

**CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN**  
**COSECHA 2008-2009**

Señores  
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Aprovechamos la oportunidad para informarles que la Junta Directiva en sesión No. 1778 del 11 de marzo de 2009, acordó liberar la cuota de disponibilidad para la cosecha 2008/2009, siempre y cuando las firmas Beneficiadoras lo soliciten por escrito a la Dirección Ejecutiva de este Instituto y cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Haber recibido e informado al ICAFE la totalidad de café en fruta de la cosecha 2008/2009.
- b) Haber cumplido con la venta de la cuota mínima de consumo nacional para la cosecha 2008/2009, la cual es del 1 por ciento.
- c) Informar al ICAFE la estimación del rendimiento mínimo de beneficiado que espera obtener durante la cosecha 2008-2009.

Para las firmas Beneficiadoras que no se acojan a esta opción, el cálculo de la cuota se hará con base en el mecanismo comunicado en nuestra circular No. 1496 del 05 de diciembre de 2008.

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Ronald Peters Seevers  
Director Ejecutivo